

GILGAL INTERNACIONAL S.A.S desarrolla sus operaciones de transporte bajo principios de seguridad, respeto y cumplimiento, para ello todo peatón, pasajero y/o conductor de vehículo automotor y no automotor vinculado directa e indirectamente a la organización se compromete con el cumplimiento de los siguientes lineamientos bajo el método de mejora continua:

*La conducción No debe exceder un tiempo diario de 9 horas, con pausas de 15 minutos cada 2 horas y 45 minutos.

*Los colaboradores y/o proveedores que realicen labores de conducción para la empresa deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera:

- Carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h.
- Carreteras urbanas: 60 km/h.
- Vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h, y de acuerdo a la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando.

*Los colaboradores y/o proveedores que realicen labores de conducción se comprometen a emplear y exigir el uso del cinturón de seguridad a todos sus pasajeros, cuidando la carga transportada y los bienes de la empresa.

*Durante la conducción se prohíbe el uso de teléfono celular, video terminales y otros elementos que puedan distraer al conductor, los colaboradores y/o proveedores podrán hacer uso de sus equipos de comunicación con los accesorios pertinentes (manos libres y bluetooth) si no cuenta con estos accesorios el conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para poder hacer uso de su equipo de comunicación.

*La empresa se compromete a instalar y a mantener las señales y demarcaciones en las vías internas.

*Es un deber de todo colaborador y/o proveedor reportar de manera inmediata al Líder HSEQ cualquier incidente, independientemente que generen o no pérdidas o lesiones.

*Se Prohíbe el uso de vehículos bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, todo conductor deberá cumplir con la **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** establecida por la organización.

*Todo vehículo debe ser conducido únicamente por personal autorizado por la empresa y debe abstenerse de realizar desplazamientos nocturnos a menos que cuente con la autorización del Líder de Proyectos, Gerente de la organización ó a quien éste delegue.

*Cualquier vehículo propio o contratado, que realice actividades para nuestra organización, debe cumplir con los parámetros legales como la revisión técnico-mecánica, seguro obligatorio y pólizas contra accidentes y daños a terceros, cumpliendo con la reglamentación establecida en el código nacional de tránsito terrestre y requisitos legales aplicables.

*Está prohibido transporta a personal desconocido o no autorizado en los vehículos al servicio de la empresa.

Gerente